

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30175 GIRONA.

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario núm. 78/2004, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la aprobación judicial del cumplimiento de convenio conformidad con lo prevenido en el art. 139 de la Ley Concursal cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta Ciudad, ante mí el Secretario, acuerda:

Aprobar judicialmente el cumplimiento del convenio, debiendo estar a la espera del transcurso del plazo de dos meses desde la última de las publicaciones por si se presentan acciones de incumplimiento y cumplido que sea dicho plazo sin ejercicio efectivo de las mismas o desestimadas en caso de interponerse procederá dictar nueva resolución judicial que acuerde el archivo del concurso.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, debiendo otorgarse la publicidad prevista legalmente en los artículos 23 y 24 de la LC.

Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los arts. 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 21 de enero de 2009.- El Magistrado-Juez.

ID: A090064290-1